

(...)II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos; (...)

Así, lo expuesto con antelación deja en claro las omisiones del presunto responsable en cuanto a su encargo y tomando en consideración los elementos contemplados en el numeral 76 de la Ley de responsabilidades en comento configurándose las fracciones I, III, V y VII, esta autoridad administrativa de control, y como lo determina el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de San Luis Potosí, por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse bajo los siguiente puntos:

R E S O L U T I V O S:

Primero. - Esta Contraloría Interna del Municipio de Matehuala, S.L.P., fue competente para conocer del Procedimiento Administrativo, según quedo sustentado en la parte considerativa de esta resolución.

Segundo. - La personería con la que compareció la presunta responsable le fue reconocida según quedó fundado en el segundo considerando.



ALCaldía
MUNICIPAL
S.L.P.

Tercero. - Son procedentes las acciones de responsabilidad que se le imputo al presunto responsable y se le **sanciona** respecto de las omisiones contenidas en el punto VI de esta resolución y que se desprenden del pliego de observaciones administrativas, por las razones expuestas en el último de los considerandos.

Cuarto.- Se sanciona al presunto responsable a la sanción contemplada en el numeral 75 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y descrita en supra líneas, tomando en consideración los elementos mencionados en el numeral 76 de la Ley de responsabilidades en mención.

Quinto.- Hágase del conocimiento a la H. Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí, de la presente resolución para todos los fines legales a que haya lugar.

Sexto.- Remítase la presente resolución al Honorable Cabildo del Municipio de Matehuala, S.L.P., para los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo.- Remítase la presente resolución al Registro Estatal de Servidores públicos sancionados e inhabilitados, bajo los criterios solicitados en el numeral 85 TER de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en referencia, para que dentro de sus funciones inscriba la presente sanción.

Octavo.- Una vez, hechas la manifestaciones por el Honorable Cabildo de Matehuala, S.L.P., así mismo haya causado estado la presente resolución, dese total cumplimiento a la presente resolución.

Noveno.- Notifíquese personalmente al presunto responsable del contenido de la presente resolución.

Décimo.- Notifíquese y cúmplase.

0000072

Así resolvió la C.P. Ma. Del Socorro Alvarado Capetillo, en su carácter de Contralor Interno del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí. DOY FE.-

J. Alvarado Capetillo



H AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA
MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P

O
IA
P

00000073



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUALA
Una nueva historia.

2020 Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil

Dependencia: H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí.

Sección: Contraloría Interna del Municipio de Matehuala San Luis Potosí.

Expediente: **MMA/PRACIM/005/2019.**

Matehuala San Luis Potosí a los veintisiete días del mes octubre del año dos mil veinte, una vez analizado de oficio el estado que guarda el presente expediente, y toda vez que ha transcurrido en exceso el tiempo establecido en el numeral 87 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos en el Estado de San Luis Potosí, para que el servidor público responsable Gerardo Alonso Flores, presentará recurso alguno contra la resolución que nos ocupan, acción que no hizo valer, por lo cual dicha resolución **HA CAUSADO EJECUTORIA**, por lo cual llévese a efecto de materialización de los puntos resolutivos de la resolución en mención.

Así resolvió la C.P. Ma. Del Socorro Alvarado Capetillo, Contralor Interno del Municipio de Matehuala, S.L.P., **DOY FE.** - *Y Alvarado Capetillo*



H. AYUNTAMIENTO
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P.